



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 18 de abril del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01994-R-17

Lima, 18 de abril del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03074-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03008-R-08 del 10 de julio del 2008, se modificó la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en lo concerniente al costo unitario del carné universitario para alumnos regulares del pregrado en S/12.50 soles y el de posgrado en S/ 17. 50 soles;

Que el inciso a) del Artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que “Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas”;

Que mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, mediante el cual se establece que el procedimiento relacionado a la emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, tiene un pago por derecho de tramitación de 0.405% de una UIT;

Que con Resolución Rectoral N° 01991-R-17 de fecha 18 de abril del 2017, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para actualizar los derechos de pago de los procedimientos relacionados a la emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, para alumnos de pregrado y de posgrado, por los importes que en cada caso se señalan;

Que mediante Oficio Circular N° 007-2017/SUNEDU-02-15, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU señala que en el marco del proceso de emisión y expedición de carnés universitarios correspondientes al año 2017, que se efectúa al amparo del “Reglamento para la emisión y expedición de carnes universitarios” y el procedimiento 6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; comunicando que el costo unitario del carné universitario se mantendrá en el monto de S/ 16.00 soles, dejando sin efecto lo precisado en su anterior oficio;

Que con Proveído s/n R-17 de fecha 18 de abril del 2017, el Despacho Rectoral autoriza dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01991-R-17 de fecha 18 de abril del 2017; asimismo, autoriza modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, teniendo en cuenta la comunicación efectuada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01991-R-17 de fecha 18 de abril del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01994-R-17

-2-

- 2° *Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, respecto a los derechos de pago de los procedimientos relacionados a la emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, para alumnos de pregrado y posgrado, por las consideraciones expuestas, según se indica:*

N°	Denominación del Procedimiento	Derecho de Pago
20.1	<i>Carné universitario pregrado</i>	<i>S/ 16.00</i>
20.2	<i>Carné universitario posgrado</i>	<i>S/ 16.00</i>
20.3	<i>Duplicado de Carnés universitarios</i>	<i>S/ 16.00</i>
	<i>Correcciones</i>	<i>S/ 16.00</i>

- 3° *Encargar a las Facultades y a las dependencias administrativas de la Universidad el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Secretaría General de la Universidad gestionar la aprobación de la documentación que corresponda para adquirir el carné universitario para los alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 5° *Encargar a la Oficina General de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución rectoral en la Página Web de la Universidad.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa